

# PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2013

## CARTILLA XV CONCURSO NACIONAL DE INTERPRETACIÓN MUSICAL “CIUDAD DE BOGOTÁ”

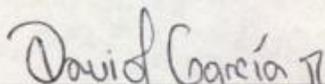
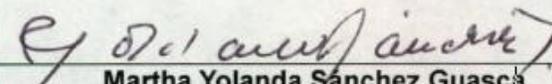


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

Visite los sitios web:

[www.filarmonicabogota.gov.co](http://www.filarmonicabogota.gov.co)

[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)

| Aprobó  | Aprobó  |
|---|---|
|  |           |
| <b>David García Rodríguez</b><br>Director General Orquesta Filarmónica de Bogotá    | <b>Martha Yolanda Sánchez Guasca</b><br>Subdirectora Sinfónica Orquesta Filarmónica de Bogotá |

## Consejos prácticos

- **Lea cuidadosamente toda la cartilla**, verifique que se trata de la versión preparada para la convocatoria del Programa Distrital de Estímulos 2013.
- **Si después de leer la cartilla tiene alguna duda**, comuníquese con la Orquesta Filarmónica de Bogotá sede Música Académica teléfono 3402387 Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
- **No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su propuesta**. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- **Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla**, numeral 2.4. También publicadas en los sitios web: [www.filarmonicabogota.gov.co](http://www.filarmonicabogota.gov.co) y en [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).
- **Asegúrese que la propuesta y la documentación requerida estén completas**. Antes de entregarlas verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- **Revise el Glosario** en los Anexos de consulta, si tiene dudas con algún término o concepto que encuentre en la cartilla.
- **No olvide firmar el formulario de inscripción**. De lo contrario su propuesta será calificada como RECHAZADA.

# PRESENTACIÓN

Presentamos el Programa Distrital de Estímulos 2013: Noventa y seis (96) concursos que abarcan las diferentes prácticas deportivas, recreativas, artísticas, culturales y del patrimonio y que brindan oportunidades para desarrollar la creación, la investigación, los encuentros y la circulación del talento de los agentes culturales y deportivos bogotanos.

La ciudad contemporánea presenta una nueva fisonomía que la administración distrital y los ciudadanos, a través de los mecanismos de participación, interpretan e incluyen. Son nuevos deseos, modos de hacer, ideas culturales, deportivas y recreativas que se plasman en acciones que buscan su visibilización y alcanzar así, los públicos capitalinos.

El portafolio 2013 es una oferta de oportunidades relacionada con la transformación de la educación, la cultura digital, las situaciones socioeconómicas y de conflicto, el necesario cuidado del medio ambiente, la internacionalización de la ciudad, el diálogo de saberes, la construcción y preservación de la memoria y la vida colectiva en su expresión más elemental y cotidiana, los medios alternativos de comunicación, el cuidado de nuestros parques y su disfrute, entre otros. Estas son áreas en las que trabajan nuestros creadores y comunidades, a quienes se debe apoyar en su derecho a la expresión y para contribuir al florecimiento de una ciudad más libre, productiva e interesante.

Aspiramos a que el Portafolio 2013 avance en el reconocimiento y la afirmación de nuestra inmensa diversidad y diferencia de identidades, hibridaciones, formas de expresión y territorios culturales. La democratización del acceso a la oferta y el fomento de la producción de bienes y manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales es nuestro objetivo. Así como el reconocimiento de nuevas prácticas deportivas y el cuidado de los espacios recreativos de la ciudad. Para ello estaremos promoviendo, con el apoyo de nuestros principales aliados, - las alcaldías locales -, la participación de creadores, cultores y deportistas de los territorios con menor presencia en versiones anteriores, porque la calidad es un asunto de diversidad.

Del mismo modo, el Portafolio 2013 estará respaldado por un grupo de jurados con distintas visiones, trayectorias y procedencias y también, por un seguimiento a los procesos de forma tal que este Portafolio logre propiciar diálogos críticos susceptibles de multiplicar y fortalecer las experiencias culturales y su expresión.

La inversión y el grupo de acompañamiento y seguimiento al Portafolio del Programa Distrital de Estímulos 2013 se ha fortalecido en todo el sector. Aspiramos a que ello se traduzca en una mayor cobertura y participación, en la preservación de una memoria y la elaboración de análisis de las situaciones y las características de los procesos, en la justificación de nuevas inversiones y alianzas y en el mejoramiento y simplificación de los trámites administrativos.

Este será sin duda un termómetro de la vitalidad cultural, deportiva y recreativa de nuestra ciudad, tanto por el perfil y los alcances del Portafolio, como por la acogida a una ciudadanía que, por donde quiera que se le acerque, tiene sed de alma.

**Clarisa Ruiz Correal**  
**Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte**

| <b>Índice</b>   | <b>Página</b> |
|---|---------------|
| <b>1. Información general</b>   |               |
| 1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?  | 5             |
| 1.2. Información de la entidad encargada del concurso                                       | 5             |
| <b>2. Bases del concurso</b>  | 6             |
| 2.1. ¿En qué consiste el XV Concurso Nacional de Interpretación Musical “Ciudad de Bogotá”? | 6             |
| 2.2. ¿Quiénes pueden participar?  | 7             |
| 2.3. ¿Quiénes no pueden participar?   | 7             |
| 2.4. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?   | 8             |
| 2.5. ¿Cuáles documentos necesita para participar?   | 9             |
| 2.6. ¿Cómo y en dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?              | 11            |
| <b>3. Verificación y evaluación</b>   | 11            |
| 3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?                     | 11            |
| 3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?                                    | 12            |
| 3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación?   | 12            |
| 3.4. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?   | 13            |
| <b>4. Jurados</b>   | 14            |
| <b>5. Ganadores</b>   | 14            |
| 5.1. ¿Cómo se otorga el premio y beca?  | 14            |
| 5.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador de un estímulo?                        | 15            |
| 5.3. ¿Cuáles son los deberes de la Orquesta Filarmónica de Bogotá?                          | 16            |
| <b>6. Conozca el contexto jurídico y político</b>   | 16            |
| 7. Formularios de inscripción y anexos  | 17            |

## 1. Información general

### 1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que otorga recursos económicos o en especie mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- Promover y visibilizar propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
- Promover la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
- Generar acuerdos público–públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- Articular las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca:** Entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio:** Estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia:** Periodo de trabajo en un lugar específico y/o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía:** Práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos de la convocatoria.
- **Programa Distrital de Jurados:** Constituye la estrategia para brindar un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad, además de permitir el reconocimiento de agentes del sector por su trayectoria y labor en los campos de la cultura, el deporte y la recreación.

#### **¡Importante!**

Se podrán otorgar menciones como reconocimiento no pecuniario a aquellas propuestas que sean consideradas meritorias. Se podrán otorgar hasta un 5% de menciones sobre el total de propuestas aceptadas al concurso. La mención se dará previa aceptación del concursante, después de la recomendación del jurado y antes de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.

### 1.2. Información de la entidad encargada del concurso

Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB): es un establecimiento público, del Distrito adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, tiene como objeto ejecutar de manera concertada las políticas de la administración distrital mediante la prestación de servicios culturales en el área de la música sinfónica, académica y el canto lírico; la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración de sus escenarios culturales.

**¡Importante!**

La verificación del cumplimiento de la documentación requerida y la evaluación de la propuesta será responsabilidad únicamente de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

**2. Bases del concurso****2.1. ¿En qué consiste el XV Concurso Nacional de Interpretación Musical “Ciudad de Bogotá”?**

- **Campo:** Cultura
- **Subcampo:** Arte
- **Área:** Música Académica
- **Modalidad del estímulo:** Premio y beca
- **Dimensiones:** Creación y circulación
- **Descripción y objetivo:**

En 2013 la Orquesta Filarmónica de Bogotá realizará el XV Concurso Nacional de Interpretación Musical Ciudad de Bogotá, el cual seleccionará los mejores intérpretes de violín en diferentes categorías, mediante audiciones en tres rondas clasificatorias, donde los concursantes deberán interpretar un repertorio específico.

El objetivo de este concurso es fomentar la interpretación de instrumentos sinfónicos en un alto nivel e impulsar procesos de formación musical en estas áreas instrumentales desde la infancia.

Los concursantes podrán inscribirse en tres categorías así:

**Prejuvenil:** menores de 18 años. Se considera menor de 18, quien a la fecha de inscripción del concurso no haya cumplido 18 años de edad.

**Juvenil:** menores de 26 años. Se considera menor de 26, quien a la fecha de inscripción del concurso no haya cumplido 26 años de edad.

**Superior:** menores de 34 años. Se considera menor de 34, quien a la fecha de inscripción del concurso no haya cumplido 34 años de edad.

**Dirigido a:** las y los intérpretes de violín (personas naturales) colombianas y extranjeras residentes en Colombia.

- **Lugar y tiempo de ejecución:** las audiciones se realizarán en Bogotá en el mes de septiembre. Los y las concursantes ganadores podrán ser recomendados por el jurado para participar en presentaciones artísticas de la OFB en el año 2014 en diferentes escenarios de la ciudad, lo cual no representa un estímulo económico adicional.
- **Valor del estímulo:**

| <b>TABLA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS<br/>XV CONCURSO NACIONAL DE INTERPRETACIÓN MUSICAL “CIUDAD DE<br/>BOGOTÁ</b> |                           |
|---|---------------------------|
| <b>Categoría</b>  | <b>Valor del Estímulo</b> |
| Prejuvenil  | \$4.000.000               |
| Juvenil   | \$5.000.000               |
| Superior  | \$7.000.000               |
| Total   | \$16.000.000              |

**Para las categorías juvenil y superior se otorgará un premio especial, así:**

**Premio especial:** la OFB en alianza con el Conservatorio Nacional Superior de Música y Danza y la Embajada de Francia otorgarán una beca de tres (3) meses para cursar estudios en Conservatorio Nacional Superior de Música y Danza en el año 2014. La Embajada de Francia otorgará pasajes ida y regreso a Lyon, Francia y participación financiera para un mes de estadía en Lyon, Francia\*, a la o el concursante que cumpla con los siguientes requisitos:

- Obtener el puntaje mínimo de 80 puntos.
- Obtener la más alta calificación independiente de la categoría.
- Haber culminado los estudios universitarios en música.
- No se encuentre disfrutando de una beca similar o se le haya adjudicado una beca similar para el año 2014.

\* Premio para utilizar en el año 2014 únicamente.

## **2.2. ¿Quiénes pueden participar?**

**Solistas:** personas naturales colombianas y extranjeras residentes en Colombia, con cédula de extranjería o certificados de movimientos migratorios que acrediten una permanencia continua o discontinua mínima de dos (2) años en el país durante los últimos tres años a la fecha de cierre del concurso, con certificación de estudios musicales expedidos por instituciones reconocidas que impartan formación musical o del profesor de violín con el cual adelantan estudio del instrumento.

Se entiende por **persona natural** quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).

### **¡Importante!**

Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.

## **2.3. ¿Quiénes no pueden participar?**

1. Las y los servidores públicos y contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas y vinculadas.
2. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias que organiza la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
3. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos del sector Cultura, Recreación y Deporte hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas del sector Cultura, Recreación y Deporte que hayan tenido injerencia en el diseño y ejecución del Programa Distrital de Estímulos, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.

5. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
6. Las personas naturales a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculadas, le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
7. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero (a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos) segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras) o primero civil (adoptivos).
8. Personas naturales no residentes en Colombia.
9. Agrupaciones y personas jurídicas.

#### 2.4. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?

| <b>Etapas del proceso</b>  | <b>Fechas</b>             | <b>Lugar y hora</b>   |
|--|---------------------------|---|
| <b>Jornadas informativas:</b> Espacio en el que la Orquesta Filarmónica de Bogotá presenta las condiciones de los concursos y resuelve dudas.  | 19 de marzo de 2013       | Calle 39 A No. 14 – 46, segundo piso. Hora: 10:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 4:00 pm       |
| <b>Publicación de Repertorio para el Concurso</b> en los sitios web: <a href="http://www.filarmonicabogota.gov.co">www.filarmonicabogota.gov.co</a> y en <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>  | 5 de abril de 2013        | Cartelera sede principal Calle 39 Bis 14-57   |
| <b>Apertura Concurso:</b> Publicación del acto administrativo por medio del cual se da apertura al concurso en los sitios web: <a href="http://www.filarmonicabogota.gov.co">www.filarmonicabogota.gov.co</a> y <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>   | 15 de marzo de 2013       | Cartelera sede principal Calle 39 Bis 14-57   |
| <b>Recepción de propuestas:</b> Corresponde a las ÚNICAS fechas y horas establecidas donde las y los concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación.   | 30 y 31 julio de 2013     | Calle 39 A No. 14 – 46, segundo piso.<br>Hora: 9:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm. |
| <b>Publicación de inscritos:</b> Publicación del total de propuestas inscritas en el concurso en los sitios web: <a href="http://www.filarmonicabogota.gov.co">www.filarmonicabogota.gov.co</a> y en <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>  | 1 de agosto de 2013       | Cartelera sede principal Calle 39 Bis 14-57   |
| <b>Publicación del listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar</b> en los sitios web: <a href="http://www.filarmonicabogota.gov.co">www.filarmonicabogota.gov.co</a> y en <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a><br><br>Una vez la entidad encargada del concurso verifique la documentación presentada por los concursantes, publicará el listado de las propuestas habilitadas (tiene la documentación completa), rechazadas (no presentó la documentación no subsanable) y con documentos por subsanar. | 9 de agosto de 2013       | Cartelera sede principal Calle 39 Bis 14-57   |
| <b>Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas y rechazadas</b><br><br>Es el periodo de tiempo en el cual los concursantes  | 20 y 21 de agosto de 2013 | Oficina de correspondencia<br>Sede principal Calle 39 Bis No 14 – 57                      |

|  |  |   |
|--|--|---|
| presentarán los documentos subsanables.<br><br>También en este periodo el concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico convocatorias@ofb.gov.co, solicitando una nueva revisión de sus documentos. |  | Hora: 8:00 am a 4:30 pm   |
| <b>Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas</b> , en los sitios web: <a href="http://www.filarmonicabogota.gov.co">www.filarmonicabogota.gov.co</a> y en <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>             | 27 de agosto de 2013                                       | Cartelera sede principal Calle 39 Bis 14-57.  |
| <b>Entrega de partituras concursantes habilitados para evaluación:</b> periodo que tienen las y los concursantes habilitados para evaluación para entregar sus partituras.   | 28, 29 y 30 de agosto de 2013                              | Oficina de correspondencia<br>Sede principal Calle 39 Bis No 14 – 57<br>Hora: 8:00 am a 4:30 pm |
| <b>Publicación del listado de concursantes que entregaron partituras y listado de audiciones, en los sitios web:</b> <a href="http://www.filarmonicabogota.gov.co">www.filarmonicabogota.gov.co</a> y en <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>              | 3 de septiembre de 2013                                    | Cartelera sede principal Calle 39 Bis 14-57   |
| <b>Audiciones</b>  | 16, 17, 18 y 19 de septiembre de 2013                      | Por confirmar   |
| <b>Publicación del acta de recomendación de los jurados, en los sitios web:</b> <a href="http://www.filarmonicabogota.gov.co">www.filarmonicabogota.gov.co</a> y en <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>   | 26 de septiembre de 2013                                   | Cartelera sede principal Calle 39 Bis 14-57   |
| <b>Publicación de la Resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, en los sitios web:</b> <a href="http://www.filarmonicabogota.gov.co">www.filarmonicabogota.gov.co</a> y en <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co</a>                          | 18 de octubre de 2013                                      | Cartelera sede principal Calle 39 Bis 14-57   |
| <b>Devolución de propuestas no ganadoras:</b> las y los concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. Pueden autorizar a un tercero mediante poder ante notario.   | Del 21 al 31 de octubre y del 1 al 15 de noviembre de 2013 | Sede alterna Carrera 17 No 38 – 36. Hora: 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 4:00 pm                |
| <b>Destrucción de propuestas:</b> la Orquesta Filarmónica de Bogotá del concurso destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por los concursantes en los tiempos establecidos.   | 18 de noviembre de 2013                                    | Sede alterna Calle 39 A No 14 - 46  |

### ¡Importante!

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá. Los cambios se publicarán en los sitios web: [www.filarmonicabogota.gov.co](http://www.filarmonicabogota.gov.co) y [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)

Es responsabilidad de los concursantes hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en dichos sitios web.

## 2.5. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

El (la) concursante debe entregar dos tipos de documentación:

### 2.5.1. Documentación formal:

- Formulario de inscripción.
- Documentos jurídicos

| DOCUMENTACIÓN FORMAL PERSONA NATURAL   |  |            |
|--|--|------------|
| Documento  | Descripción  | Subsanable |
| <b>Formulario único de inscripción para persona natural. Programa Distrital de Estímulos 2013</b>                  | El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el (la) concursante. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2013 y puede presentarse en original, facsímile o scanner. Anexo Formulario único de inscripción para persona natural.   | NO         |
| <b>Formulario único de inscripción para extranjero residente en Colombia. Programa Distrital de Estímulos 2013</b> | El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el (la) concursante. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2013 y puede presentarse en original, facsímile o scanner. Anexo Formulario único de inscripción para extranjero residente en Colombia. Si aplica  | NO         |
|  | Si es menor de edad, el formulario debe ser firmado también por su representante (padre o madre, curador o tutor).   | NO         |
| <b>Fotocopia del documento de identidad de la persona natural</b>  | Fotocopia de la cédula amarilla con hologramas, o fotocopia de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.  | SI         |
| <b>Documentos para la participación de menores de edad</b>   | Si es menor de edad, su padre o madre, debe adjuntar registro civil y fotocopia de la cédula de ciudadanía; en caso de contar con tutor o curador, éste debe adjuntar la sentencia que acredita tal calidad y la fotocopia de la cédula de ciudadanía.<br><br>Si es menor extranjero, su respectivo representante debe adjuntar prueba de esta calidad mediante el documento equivalente al registro civil debidamente apostillado, o mediante el poder especial conferido ante el respectivo cónsul.<br><br>En ambos casos, debe diligenciar y firmar el Anexo Autorización para la participación de menores de edad. | SI         |
| <b>Documentos para extranjeros</b>   | Si la propuesta es presentada por un extranjero, debe presentar copia de la cédula de extranjería residente. En caso de no contar con este documento, debe presentar copia de la cédula de extranjería y certificados de movimientos migratorios que acrediten una permanencia continua o discontinua mínima de dos (2) años en el país durante los últimos tres años, a la fecha de cierre del concurso.  | SI         |

### 2.5.2. Propuesta:

- **Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:**

Los y las concursantes deben inscribir su repertorio de acuerdo con la subcategoría a la que apliquen.

El repertorio requerido será publicado de acuerdo con el cronograma establecido.

- Los y las concursantes que estén en el rango de edad de la categoría juvenil, podrán inscribirse en la categoría superior, siempre y cuando inscriban el repertorio correspondiente.
- Los y las concursantes que estén en el rango de edad de la categoría superior, únicamente podrán inscribirse en esa categoría.
- **Contenido de la propuesta**

Formato de inscripción de repertorio debidamente diligenciado según la categoría a la cual aplica y de acuerdo al repertorio requerido.

**¡Importante!**

El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, en el momento de la inscripción, implica que la propuesta será **rechazada**.

**2.6. ¿Cómo y en dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?**

Los concursantes deben presentar:

- Una (1) carpeta con la **documentación formal en original** (numeral 2.5.1.)
- Anexo de inscripción de repertorio (numeral 2.5.2.)

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

| <b>Destinatario</b>  | <b>Remitente</b>  |
|--|---|
| Señores:<br><b>Orquesta Filarmónica de Bogotá</b><br>Programa Distrital de Estímulos 2013<br>XV Concurso Nacional de Interpretación Musical “Ciudad de Bogotá”<br>Sede Carrera Calle 39 Bis No 14 - 57<br>Bogotá | Remitente<br>Nombre del concursante y cédula<br>Nombre del representante legal, cédula y NIT<br>Dirección<br>Número telefónico<br>Celular<br>Correo electrónico |

**¡Importante!**

El sobre debe ser entregado en la Orquesta Filarmónica de Bogotá sede alterna Calle 39 A # 14 - 46, en los horarios de 9:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. o enviarse por correo certificado a la sede principal Calle 39 Bis N° 14 – 57 Oficina de correspondencia. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán **RECHAZADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

En el momento que entregue la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión de documentos. Lo anterior, también aplica para la documentación subsanable.

**3. Verificación y evaluación de las propuestas**

**3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?**

Una vez cerrado el concurso y para garantizar la transparencia del proceso, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, quien verificará la

documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en las siguientes categorías:

- **Propuestas habilitadas para evaluación:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumple con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que **NO** presentan el contenido de la propuesta o la documentación formal no subsanable de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas a subsanar:** aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 2.4.

### 3.2 ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

Una vez publicado el listado de **propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar**, los participantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

**Posteriormente**, con la publicación del listado definitivo de **propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas**; y si su propuesta fue habilitada para evaluación, las y los concursantes deben entregar las partituras en el tiempo estipulado en el cronograma de este concurso, así:

- Tres (3) carpetas idénticas con la propuesta (numeral 2.5.2.): cada carpeta debe tener copia del Anexo de inscripción de repertorio, y todas las fotocopias de las partituras en reducción para piano del repertorio que inscribe para las rondas primera, semifinal y final, de idéntico contenido, anilladas, marcadas y foliadas para facilitar la lectura por parte del jurado. Se recomienda no enviar material o piezas sueltas que deban ser manejadas separadamente del cuerpo de la propuesta, así como tampoco originales únicos.
- La OFB proporcionará pianista acompañante sólo a los concursantes que residan en otras ciudades (excepto los que residan en cualquiera de los municipios limítrofes con el distrito), en cuyo caso el o la concursante deberá anexar en total cuatro (4) carpetas idénticas de la propuesta (cada carpeta debe tener copia del anexo de inscripción de repertorio, y las fotocopias de las partituras en reducción para piano del repertorio que inscribe).

**Nota: si el concursante habilitado para evaluación no presenta sus partituras en periodo establecido en el cronograma de este concurso, no podrá continuar en el proceso de evaluación siendo descalificado.**

### 3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación?

La evaluación será realizada por parte de un grupo de jurados designados para este concurso.

Se calificará sobre un puntaje máximo de 100 y serán tenidas en cuenta para la selección, solamente aquellas propuestas que obtengan mínimo 80 puntos. En este concurso se evaluará la audición en vivo, mediante tres rondas eliminatorias.

El jurado realizará un acta de evaluación donde se consignarán los puntajes obtenidos por los concursantes y la selección de ganadores se efectuará teniendo en cuenta los puntajes en orden descendente. Obteniendo el primer puesto el concursante que tenga el mayor puntaje en cada categoría.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento, renuncia o incumplimiento por parte de alguno de los seleccionados, se asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de acuerdo a lo establecido en el acta de evaluación de jurados.

Condiciones generales para la realización de las audiciones:

- Los concursantes habilitados para evaluación deberán asistir a las audiciones ante el jurado en los horarios y lugares programados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá - OFB. El incumplimiento de los horarios de audición será causal de rechazo del concursante.
  - Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para las audiciones.
  - Utilizar sus propios insumos en la jornada de audición y retirarlos una vez finalizada la misma. La OFB no se hará responsable de la custodia y cuidado de los insumos no retirados.
- **¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?**

Las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Cada categoría se calificará sobre un puntaje de 100 puntos.

1. Técnica: afinación, ritmo y ensamble. (50 puntos)
2. Interpretación. fraseo, identidad con las características técnicas y estilísticas de las diferentes obras presentadas en la audición. (50 puntos)

### **3.4. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?**

La Orquesta Filarmónica de Bogotá aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. La Orquesta Filarmónica de Bogotá solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o ésta llegue incompleta.
3. El (la) concursante se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente y las contenidas en el numeral 2.3 de la presente cartilla.
4. El (la) concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
5. No presente completo el contenido de la propuesta y/o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación dentro de los plazos establecidos.
6. El (la) concursante suministre a la Orquesta Filarmónica de Bogotá información que la induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación y/o evaluación o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
7. El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
8. El (la) concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de 2 años en esta

convocatoria ni en las convocatorias que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, sus entidades adscritas y vinculadas.

#### **4. Jurados**

La Orquesta Filarmónica de Bogotá designará jurados expertos, quienes evaluarán las propuestas de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en esta cartilla. Dicho jurado tendrá las siguientes facultades:

- El jurado podrá citar a sustentación a los representantes de las propuestas.
- Cada jurado emitirá una planilla de evaluación con la calificación de cada propuesta sustentada en argumentos claros y suficientes.
- Se reunirá en jornada de deliberación, y producirá un acta de evaluación en la cual consignará los puntajes obtenidos por los concursantes.
- Podrá hacer recomendaciones relacionadas con las propuestas no seleccionadas, las cuales deberán quedar consignadas en el acta de evaluación. En este caso, la Orquesta Filarmónica de Bogotá tendrá la potestad de incluir estas propuestas en una base de datos e invitar a los concursantes a participar en los diversos programas o actividades que realice por fuera de las convocatorias, sin que ello implique desembolso alguno de presupuesto adicional por parte de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
- Podrá hacer recomendaciones en cuanto al otorgamiento de menciones meritorias, las cuales deberán quedar consignadas en el acta de evaluación.

## **Conozca los procesos si su propuesta es ganadora**

#### **5. Ganadores**

##### **5.1. ¿Cómo se otorga el estímulo y beca?**

La Orquesta Filarmónica de Bogotá publicará en los sitios web: [www.filarmonicabogota.gov.co](http://www.filarmonicabogota.gov.co) y en [www.culturarecreaciónydeporte.gov.co](http://www.culturarecreaciónydeporte.gov.co), el acta de evaluación del jurado y la resolución por la cual se acoge el resultado de la evaluación. Es responsabilidad de los concursantes revisar esta publicación.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge el resultado de la evaluación del jurado, la Orquesta Filarmónica de Bogotá iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo, no obstante el desembolso se hará efectivo previa aceptación del ganador y previo el cumplimiento de los deberes específicos señalados en el numeral 5.2 de la presente cartilla.

Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

#### **¡Importante!**

El ganador debe notificar por escrito a la Orquesta Filarmónica de Bogotá, su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la resolución por la cual se acoge la evaluación del jurado.

#### **Documentación requerida para la aceptación del estímulo:**

1. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) de la persona natural
2. Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta.

3. Un CD que contenga reseña del ganador de máximo dos (2) párrafos y una fotografía reciente del ganador, de alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria.
4. Además de los documentos mencionados, la Orquesta Filarmónica de Bogotá podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

**¡Importante!**

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta premiada.

**Desembolso**

La entrega del estímulo económico para el concursante seleccionado se efectuará mediante un único desembolso del 100% del valor del estímulo otorgado, una vez el concursante haya presentado la documentación, previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá donde conste el cumplimiento de los deberes específicos señalados en el numeral 5.2 de la presente cartilla.

**¡Importante!**

Al 100% del valor de la beca y/o premio se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

**5.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador de un estímulo?**

**Derechos**

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculadas, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Ser el (los) titular(es) de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

**Deberes**

1. Cumplir con lo establecido en el ítem Ganadores de esta cartilla.
2. Cumplir con las condiciones previstas por Orquesta Filarmónica de Bogotá para la entrega del estímulo.
3. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas y privadas que sean acordadas con la Orquesta Filarmónica de Bogotá.
4. Entregar toda la documentación que se le solicite para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), entre otros; en las fechas señaladas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá y de acuerdo con los requerimientos que esta establezca.
5. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la Entidad.
6. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, o en caso de cualquier práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
7. El disfrute de la Beca otorgada por la Embajada de Francia será exclusivamente en la vigencia 2014.
8. Retirar en las fechas indicadas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, los productos resultantes de este concurso. Posterior a dicha fecha, los productos no reclamados pasarán a ser responsabilidad de

los artistas, quedando la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Entidad encargada del concurso, exentas de cualquier responsabilidad. En caso que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad, con un poder ante notario conferido por el autor.

9. Asumir los gastos de desplazamiento necesarios para cumplir con los deberes señalados en esta cartilla, así como otros gastos que no estén incluidos en la **propuesta**.

#### **Deberes en relación con los derechos de autor**

1. Autorizar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá, o a quien ésta designe, para el uso o reproducción de las audiciones y/o interpretaciones realizadas en el presente concurso, por cualquier medio, hacer copias de estas dependiendo el tipo de obra, distribución y transformación de la misma, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, la cual se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Orquesta Filarmónica de Bogotá se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de Uso.
2. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la entidad encargada del concurso ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
3. Suscribir con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Orquesta Filarmónica de Bogotá los documentos relacionados con las respectivas licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del estímulo que les sea otorgado.
4. Los demás que consten en la Constitución y leyes vigentes que regulen la materia.

#### **¡Importante!**

Se recomienda registrar, si aplica, la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17, Bogotá D.C.; teléfono: 3418177; fax: 2849440.

#### **5.3. ¿Cuáles son los deberes de la Orquesta Filarmónica de Bogotá?**

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ganador.
3. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
4. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la Entidad.
5. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de esta Entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

#### **6. Conozca el contexto jurídico y político**

El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

- **Constitución Política de Colombia:** Dispone lo siguiente:

*“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo*

económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

- **Ley 397 de 1997:** En sus artículos 17 y 18 dispone lo siguiente:

“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.

- **Decreto 627 de 2007:** Dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.
- **Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016:** Describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.
- **Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021:** Amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, **proyectos**, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.

## 7. Formularios de inscripción y Anexos

### ¡Importante!

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co) y de la entidad.

Formulario único de inscripción para persona natural

Formulario único de inscripción para extranjero residente en Colombia. Si aplica

Anexo Autorización para la participación de menores de edad.

Anexo Glosario

Anexo Formato de Inscripción de Repertorio

Anexo UPZ

**Esta cartilla fue revisada y aprobada por el comité de fomento de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, tal y como consta en el acta del día 13 de diciembre de 2012.**